



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Fecha: 02/10/12
Roxana

02/10/12

RESOLUCIÓN N° 184-DP-2012

02.007.2012
Resolución

VISTO: La conciliación bancaria de fecha 01/08/12 al 31/08/2012, y;

CONSIDERANDO:

- Que de la misma surgen una serie de débitos automáticos de la cuenta corriente bancaria N° 900002515 perteneciente a la Defensoría del Pueblo sin contabilizar en el período del Visto.
- Que corresponde su contabilización, imputando los gastos a la partida presupuestaria de la Defensoría del Pueblo.
- Que para ello debe emitirse la orden de pago correspondiente.
- Que el monto total de los débitos por el período en cuestión ascienden a \$ 121,00 (Pesos Ciento Veintiuno);
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

02-10-12

RESUELVE:

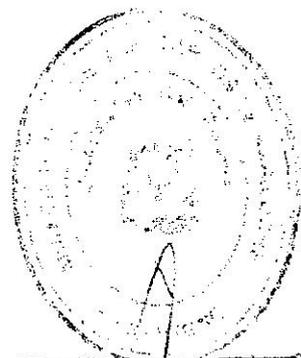
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor del Banco Patagonia S.A. Por \$ 121,00 (Pesos Ciento Veintiuno) en concepto de débitos bancarios según conciliación bancaria al día 31 de Agosto de 2012 de la Cuenta Corriente N° 900002515 de la Defensoría del Pueblo.
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.20 Intereses y Comisiones. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondiente
3. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr: Carlos Emilio Arrative
4. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 31 de Agosto de 2012



Arrative
DR. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Roxana Barbieri
Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche

LES COPIA FIEL

02/10/12